



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

(Principado de Asturias)

La Calzadilla s/n.º 1

Tel.: 98 - 550 61 50

Fax: 98 - 550 61 59

33411 - ILLAS

Apdo. Econ. Local, núm. 011/2020.

C.I.F.: P-2202020-44

29-2019.- RESOLUCION DE LA ALCALDIA.

Vistas las Bases Reguladores redactadas al amparo de la convocatoria 2018-19 de subvenciones concedida por el Servicio Público de Empleo, para Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, por Resolución del 4 de octubre de 2018 (BOPA 8/10/2018) y resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de fecha 18 de diciembre de 2018 de concesión de subvenciones.

Vista la resolución de Alcaldía nº 21-2019 por las que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de plazas de peón, dos con un año de duración (de las cuales una se reserva para el colectivo de mayores de 45 años) y otra de nueve meses de duración.

Vistas las alegaciones presentadas solicitando la subsanación de las citadas bases, en relación con el baremo de méritos de la fase de concurso relativa al empadronamiento en el municipio de Illas, alegando que atenta contra el principio de igualdad que proclama el artículo 14 de la Constitución y que vulnera los artículos 23.2 y 103 de la Constitución. Asimismo se alega la discriminación producida por la supresión de la puntuación otorgada al empadronamiento en otros municipios asturianos como consecuencia de la estimación de las alegaciones formuladas, lo que crea desventajas en función de estar empadronado en uno u otro Ayuntamiento a la hora de acceder a un Plan de empleo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Estimar las alegaciones formuladas en las que se solicita la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de plazas de peón para planes de empleo, en relación con el baremo de méritos de la fase de concurso relativo al empadronamiento.

SEGUNDO: Modificar las bases reguladoras de la convocatoria de plazas de peón, dos con un año de duración (de las cuales una se reserva para el colectivo de mayores de 45 años) y otra de nueve meses de duración. Las cuales aparecen como anexo a la presente resolución.

TERCERO: Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias por un periodo de diez días hábiles, conservando las solicitudes que ya se hubieran presentado, salvo manifestación en contra de los afectados, puesto que dichos trámites se hubieran mantenido igual en virtud del principio de celeridad y economía procesal.

CUARTO: Publicar la convocatoria a través de la página web municipal a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Illas a ocho de marzo de dos mil diecinueve, ante mí la Secretaria que doy fe.

AYUNTAMIENTO DE ILLAS
EL ALCALDE,

FDO. ALBERTO TIRADOR MARTINEZ.

LA SECRETARIA,



FDO. DELFINA MIRANDA QUEIPO.